

ORDENANZA Nº: 2751/05.-

Ramallo, 17 de mayo de 2005

VISTO:

Que mediante **ORDENANZA Nº 2725/05** de fecha 19 de abril de 2005, el Honorable Concejo Deliberante de Ramallo, autorizó al Departamento Ejecutivo Municipal a contratar los Servicios Profesionales por Tiempo Determinado al Psicólogo **Miguel Ángel Coca**; y

CONSIDERANDO:

Que en la precitada norma legal se ha omitido determinar los fondos necesarios para dar cumplimiento a lo establecido en el Visto de la presente;

POR ELLO, EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE RAMALLO EN USO DE SUS ATRIBUCIONES SANCIONA CON FUERZA DE;

ORDENANZA

ARTÍCULO 1º) Los fondos necesarios para dar cumplimiento a lo establecido en el Art. ----- 1º) de la Ordenanza Nº 2725/05, serán tomados de la siguiente partida:

17.5.01.16 – Fondo Fortalecimiento Programas Sociales Ley 13163

Jurisdicción: 1110105000 Secretaría de Salud y Promoción Social
Programa: 31.01 Conducción, Salud Pública y Promoción Social
Fuente de Financiamiento: 132 de Origen Provincial.-----

ARTÍCULO 2º) Comuníquese al Departamento Ejecutivo a sus efectos.-----

DADA EN LA SALA DE SESIONES DEL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE RAMALLO EN SESIÓN ORDINARIA DEL DÍA 17 DE MAYO DE 2005.-----